

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 0014- 2018 - GSC/MPMN

Moquegua,

22 ENE. 2018

VISTO:

La Papeleta de infracción Nº 002944 y el Acta de Constatación Nº 003176 ambas de fecha 15 de Diciembre del 2017, impuestas al señor **DONIEL AGUSTIN POMA VELASQUEZ**, conductor del establecimiento denominado VENTA DE CARNES BLANCAS "EMPORIO LEYDI", ubicado en la Calle Miguel Grau Nº 240 de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub. Gerencia de Abastecimientos y Comercialización, en el ejercicio de sus funciones con fecha 15 de Diciembre del 2017, se impuso la Papeleta de infracción Nº 002944 y la Acta de Constatación Nº 003176 al señor **DONIEL AGUSTIN POMA VELASQUEZ** con una multa de S/. 1,620.00 soles por haber incurrido en la infracción del código del CISA Nº 144 "Por falta de condiciones higiénicas en el local o establecimiento" ; infracción se encuentra tipificada en el Cuadro de infracciones y sanciones administrativas, aprobada con Ordenanza Municipal Nº 017-2016/MPMN

Que el administrado mediante recibos únicos de Mercado Nº 001751 de 19 de Diciembre del 2017, ha cancelado el importe de S/.324.00 soles correspondientes al 20% de la multa, acogiéndose a los incentivos descritos en la cláusula Primera del Art. 44, de la Ordenanza Municipal Nº 017-2016-MPMN. Demostrando así haber subsanado la infracción impuesta; lo que da origen a la conclusión del acto administrativo;

Por estos considerandos, en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, Ordenanza Municipal Nº 017-2016-MPMN, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas, RAS y cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, CISA, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar la **EXTINCION DE DEUDA** originada por la imposición de la Papeleta de Notificación de Infracción Nº 002944 y la Acta de Constatación Nº 003176 ambas de fecha 15 de Diciembre del 2017, y demás actos que se hayan generado en el presente proceso administrativo sancionador al señor **DONIEL AGUSTIN POMA VELASQUEZ**. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, debiendo archivarla la misma definitivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Abog. Americo Darío Fuentes Aguedo
Abog. Americo Darío Fuentes Aguedo
Gerente de Servicios a la Ciudad